

### 3.2.1.15.5.1. PSICOLOGO (A)

**Objetivo:** Brindar atenciones Psicológicas a la población en general, fortaleciendo a las familias a través de procesos de terapia, a su vez contribuyendo a mejorar su calidad de vida y así fomentar el cuidado de la salud mental.

#### **FUNCIONES:**

De acuerdo al Artículo 50 de la Ley De Asistencia Social para el Estado de San Luis Potosí, el área de Psicología del SMDIF municipal ejercerá las siguientes funciones:

Fracción II. Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñas, niños y adolescentes debiendo contar con personal capacitado en materia de nutrición, para dar seguimiento y monitoreo sobre la aplicación de programas de asistencia alimentaria que implemente, ajustados a los lineamientos de calidad nutricia estatales y federales, que aseguren un alto valor nutricional y bajo contenido calórico en los mismos;

Fracción IV. Prestar servicios de asesoría jurídica, psicológica y social de forma integral, mismos que serán interpretados, traducidos y transcritos para ser del conocimiento a las personas sujetas a la asistencia social con el objeto de garantizar el acceso pleno al ejercicio de sus derechos humanos y en igualdad de condiciones con las demás;

Fracción V. Investigar y, en su caso, dictaminar sobre la existencia de cualquier tipo de maltrato a niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, haciéndolo del conocimiento del Ministerio Público;

Fracción VIII. Fomentar los valores sociales, la utilización adecuada del tiempo libre de la familia y fortalecer los vínculos, la solidaridad y la responsabilidad familiar.

Así mismo, de conformidad al Artículo 58 de la Ley De Asistencia Social para el Estado de San Luis Potosí, Toda institución de asistencia social pública o privada, es responsable de garantizar la integridad física y psicológica de las personas sujetas de la asistencia social, que tengan bajo su custodia.

- Fracción I. Un entorno seguro, afectivo y libre de violencia;
- Fracción II. Cuidado y protección contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica;
- Fracción IV. Atención integral y multidisciplinaria que le brinde servicio médico integral, atención de primeros auxilios, seguimiento psicológico, social, jurídico, entre otros;
- Fracción V. Orientación y educación apropiada a su edad, encaminadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades, así como a la comprensión y el ejercicio de sus derechos;
- Fracción VI. Disfrutar en su vida cotidiana, del descanso, recreación, juego, esparcimiento y actividades que favorezcan su desarrollo integral;

- Fracción VII. Servicios de calidad y calidez, por parte de personal capacitado, calificado, apto y suficiente, con formación enfocada en la perspectiva de derechos humanos;
- Fracción VIII. Las personas responsables y el personal de las instituciones de asistencia social se abstendrán de realizar actividades que afecten la integridad física y psicológica de los sujetos de asistencia social;
- Fracción IX. Espacios de participación para expresar libremente sus ideas y opiniones sobre los asuntos que les atañen y que dichas opiniones sean tomadas en cuenta, y
- Fracción X. Brindarles la posibilidad de realizar actividades externas que les permita tener contacto con su comunidad

#### **OTRAS FUNCIONES:**

- Atención a la ciudadanía en general con sesiones de terapia psicológica.
- Llenado de expedientes de los pacientes.
- Llevar el control de los casos de los pacientes.
- Apoyo en visitas domiciliarias junto con T.S. y Procuradora de Menores.
- Elaborar reportes para el SMDIF municipal (mensuales).
- Llevar a cabo talleres y pláticas en escuelas del Municipio.
- Apoyo a las demás áreas del SMDIF.
- Dirigirme con amabilidad y respeto hacia los pacientes, con ética y confidencialidad respecto a su situación personal.